

Consejo Consultivo.-

Funciones General y puesto que lo integran:

El presidente del Consejo Consultivo Ciudadano recae en aquel de sus miembros que sea electo por mayoría de los miembros del consejo en pleno. Pero no podrá ser electo para el cargo quien ocupe un cargo de administración pública o en el Instituto ni por la Junta de Gobierno.

Este es un órgano de consulta y opinión encargado del análisis y revisión en su caso de los trabajos de planeación que el Instituto someterá a discusión y aprobación de la Junta de Gobierno y posteriormente al Cabildo Municipal. Conocer, opinar y proponer proyectores, planes y programas de vialidad, transporte público y proyectos en general elaborados por este Instituto. También analiza y revisa las líneas de planeación y las propuestas técnicas y el diseño de instrumentos para el plan municipal de desarrollo que conlleva al desarrollo del municipio.